

estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.
Logroño, 19 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.434

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Andrés Luis García Martínez, contra el Ministerio del Interior, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Seguridad-Director de la Seguridad del Estado, de fecha 16 de octubre de 1992, sobre imposición de sanción de suspensión de empleo y sueldo, acordada en expediente disciplinario.

Este recurso lleva el número 01/000044/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.435

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de D. Mohammad Abbas, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de 12-11-1992, dictada en expediente nº 94.747, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 24-3-1992, denegatoria del permiso de residencia.— Contra resolución de la Dirección General de Migraciones, de fecha 12 de Noviembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 24 de Marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 49/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.436

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación de Dª María del Carmen Gómez Bozalongo, contra resolución del Ayuntamiento de Calahorra, de fecha 4 de diciembre de 1992, desestimatoria del recurso interpuesto contra otra resolución de fecha 2 de noviembre de 1992, relativa al expediente de reclamación de diversa documentación municipal.

Este recurso lleva el número 55/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.438

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de septiembre de 1987, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Burgos, admitió a trámite el recurso interpuesto por D. Juan Antonio Montoya Monja, contra la resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 6 de Junio por 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acto denegatorio de un salva-cuneta en la carretera 810 -Santo Domingo- Ezcaray- como por la carretera I.O-8106 -Santurdejo-.

Este recurso se tramita actualmente ante esta Sala con el número 01/0000134/1992 -BU, a virtud auto de inhibición dictado por aquélla el pasado 16 de septiembre de 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo

apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 22 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.439

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Ramón Escalera Valero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de 26-10-1992, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 40/92, interpuesta contra Acuerdo de la Delegación de Hacienda de La Rioja, de 2-12-1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación provisional paralela efectuada por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1990.

Este recurso lleva el número 37/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.440

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Edificio S.A., contra resolución de 30-11-1992, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 384/91, interpuesta contra resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 1 de agosto de 1992, confirmando autoliquidación practicada en virtud de la presentación de Documento Notarial de Préstamo Hipotecario y por el Concepto Impositivo Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 63/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.441

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. Purón Pícatoste, en nombre y representación de D. Pedro Soto García, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, de 3 de diciembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo, de fecha 3 de septiembre de 1992, sobre aplicación del régimen de incompatibilidades en la Administración Municipal de Logroño y por la que se autoriza o declara incompatible el ejercicio de una segunda actividad a determinados funcionarios.

Este recurso lleva el número 65/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.442

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dª Teresa León Ortega, en nombre y representación de D. José Luis Martínez Navarro, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Tráfico, con fecha 14 de febrero de 1992, contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Logroño, de fecha 21 de enero de 1992, dictada en expediente nº 26-920-046-736-0, sobre imposición de sanción de multa.